

RESOLUCION DE 29 DE MAYO DE 2006, DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA, POR LA QUE SE DECLARA FINALIZADA LA SITUACIÓN DE EXCEPCIONAL SEQUÍA EN LA COSTA DEL SOL, ADOPTADA POR DECRETO 204/2005, DE 2 DE NOVIEMBRE.

(BOJA 120/2006, de 23 de junio)

La escasa disponibilidad de agua en los embalses de abastecimiento a diversos municipios de Málaga a finales del verano pasado, hizo necesaria la adopción de medidas plasmadas en el Decreto 240/2005, de 2 de noviembre, por el que se regulan medidas excepcionales ante la situación de sequía en diversos municipios de Málaga.

En cumplimiento del citado Decreto, se adoptaron medidas de gestión limitativas de la disponibilidad de agua para diversos usos e incluso prohibitivas para usos no prioritarios y se ejecutaron obras que han permitido obtener recursos extraordinarios para el abastecimiento. Todo ello, unido fundamentalmente a las fuertes precipitaciones que, si bien no han sido tan abundantes como se hubiera deseado, si han sido generosas, han permitido restaurar las reservas de agua en determinados embalses y acuíferos. Además, es de destacar la cooperación y coordinación entre las Administraciones actuantes y la de los usuarios.

El propio Decreto establece que en las fechas señaladas, como es la del período de mayor consumo, el Comité. de Gestión de Sequía, debe analizar los recursos disponibles en los embalses para que en caso de que se rebasen los volúmenes de referencia previstos en el artículo 18.3 eleve propuesta de finalización de la situación excepcional. A tal efecto, el Comité. de Gestión de Sequía se reunió en sesión el día 29 de mayo de 2006 y, tras el análisis de la situación hidrológica del embalse de la Concepción, éste superaba los 45 Hm³ establecido como indicador, en consecuencia, ha quedado garantizado el suministro para abastecimiento para consumo humano, por tanto se cumple la condición establecida para la declaración de finalización de situación excepcional prevista en el artículo 18.3 del Decreto 240/2005, de 2 de noviembre, para la Costa del Sol Occidental. No obstante, la incertidumbre de nuestra singular climatología y régimen de lluvias han llevado al Comité. de Sequía a proponer una serie de medidas de gestión que exigen un nuevo esfuerzo de todos los agentes implicados para seguir aplicando ciertas restricciones en la utilización del agua. No ocurre igual para la ciudad de Málaga y el Valle del Guadalhorce, en el que el total disponible en los embalses de Conde de Guadalhorce, Guadalhorce, Guadalteba y Limonero es inferior al umbral establecido de 145 Hm³, por lo que en dicho ámbito continua la situación de sequía y deben cumplirse las medidas establecidas en el Decreto 240/2005.

En consecuencia con lo expresado y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 240/2005, de 2 de noviembre,

RESUELVO

Primero. Se declara finalizada la situación excepcional de sequía en el ámbito de la Costa del Sol Occidental.

Segundo. Se aprueban las siguientes medidas propuestas por el Comité. de Gestión de Sequía para la Costa del Sol Occidental:

- El consumo doméstico de agua potable queda limitado a 250 litros por habitante y día.
- El riego con agua potable de jardines públicos y privados queda limitado a 500 m³ por hectárea y mes.
- El llenado de piscinas con agua potable solo se realizar una vez al año y las duchas quedan restringidas a un horario preestablecido.
- El riego con agua no potable de jardines y campos de golf queda limitado a 700 m³ por hectárea y mes.
- El riego agrícola de especies herbáceas con agua no potable queda limitado a 500 m³ por hectárea y mes.
- El riego agrícola de hortalizas y frutales con agua no potable queda limitado a 700 m³ por hectárea y mes.